

Número 4873

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 L.H., con el número 276/95, a instancias del demandante Banco de Santander, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Manuel Olmos Tomás, Rosa Saura Sáez, Antonio Olmos Tomás y Eusebia Tomás Almagro, en reclamación de crédito hipotecario, en los que he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, las fincas que a continuación se describen, señalándose para la primera el día 18 de junio de 1996 y hora de las 11 de su mañana; para la segunda, en su caso, el día 18 de julio de 1996 y hora de las 11 de su mañana, y para la tercera, en su caso, el día 18 de septiembre de 1996 y hora de las 11 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, que asciende a la cantidad que se describirá a continuación; para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, a excepción del ejecutante, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Sexta: Si por cualquier causa los señalamientos efectuados recayeren en día inhábil, las subastas se celebrarán el día siguiente hábil al aquí publicado.

**Bienes objeto de subasta:**

—Fincas número 412, libro 96 de la Sección Primera, folio 39 vuelto, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, cuyo tipo pactado asciende a 3.356.154 pesetas.

—Fincas número 2.267, libro 42 de la Sección Primera, folio 18 vuelto, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, cuyo tipo pactado asciende a 2.835.582 pesetas.

—Fincas número 16.935, libro 205 de la Sección Primera, folio 92, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, cuyo tipo pactado asciende a 5.143.378 pesetas.

—Fincas número 6.325, libro 112 de la Sección Primera, folio 18, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, cuyo tipo pactado asciende a 2.684.904 pesetas.

Dado en Cartagena a 13 de marzo de 1996.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.

Número 4872

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 456/93, a instancia de Banco de Santander, contra Tejidos Regionales y Francisco José Cambrero Fernández, en reclamación de 4.760.119 pesetas de principal más otras 1.500.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 6 de mayo de 1996, a las 12,30 horas; para la celebración de la segunda, el día 4 de junio de 1996, a las 12,30 horas, y para la celebración de la tercera, el día 9 de julio, a las 12,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

**Condiciones:**

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juz-

gado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación a los demandados en caso de tener domicilio desconocido.

#### **Bienes objeto de subasta:**

Dieciocho tapices sencillos de 90 x 95 centímetros, a 2.750 pesetas la unidad, total: 81.000 pesetas.

Diecisiete tapices sencillos de 90 x 55 centímetros, a 2.750 pesetas la unidad, total: 46.750 pesetas.

Un tapiz de 90 x 55 centímetros doble, a 4.500 pesetas la unidad, total: 4.500 pesetas.

Siete tapices designación heraldo de 0,90 x 90 centímetros, a 1.995 pesetas la unidad, total: 13.965 pesetas.

Siete tapices de 0,90 x 1,30, de varios dibujos, a 2.500 pesetas la unidad, total: 17.500 pesetas.

Ciento ochenta y cuatro caminos de mesa de varios colores y tamaños, a 1.000 pesetas la unidad, total: 184.000 pesetas.

Tres rollos de lana para elaborar colchas Eva, de 2,60 de ancho por 90 metros en total, a 15.000 pesetas la unidad, asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil (45.000) pesetas.

Treinta y tres alfombras de lana tipo Isla, a 3.500 pesetas la unidad, asciende a la cantidad de ciento quince mil quinientas (115.000) pesetas.

Una alfombra Soliet de 1,80 x 2,40 metros, a 25.000 pesetas la unidad, asciende a la cantidad de veinticinco mil (25.000) pesetas.

Dos alfombras Ulises 1,50 x 2,40 metros, color teja, a 20.000 pesetas la unidad, asciende a la cantidad de cuarenta mil (40.000) pesetas.

Veintiséis caminos de mesa con flecos, a 1.300 pesetas la unidad, asciende a la cantidad de treinta y tres mil ochocientos (33.800) pesetas.

Ciento cuarenta y tres caminos de mesa con flecos, a 1.300 pesetas la unidad, asciende a la cantidad de ciento ochenta y cinco mil novecientos (185.900) pesetas.

Catorce alfombras jarapa, a 1.500 pesetas la unidad, asciende a la cantidad de veintiuna mil (21.000) pesetas.

Nueve alfombras de pie de sofá, a 2.500 pesetas la unidad, asciende a la cantidad de veintidós mil quinientas (22.500) pesetas.

Una falda de mesa-camilla selecta, a 5.000 pesetas la unidad, asciende a la cantidad de cinco mil (5.000) pesetas.

Dos alfombras monse, a 3.500 pesetas la unidad, asciende a la cantidad de siete mil (7.000) pesetas.

Dos alfombras Ulises, a 5.000 pesetas la unidad, asciende a la cantidad de diez mil (10.000) pesetas.

Dieciséis alfombras de pie de cama, a 1.750 pesetas la unidad, asciende a la cantidad de veintiocho mil (28.000) pesetas.

Tres alfombras Ulises más dos de la misma clase, a 1.950 pesetas la unidad, asciende a la cantidad de cinco mil ochocientos cincuenta (5.850) pesetas.

Dos alfombras murcianas, a 2.500 pesetas la unidad, asciende a la cantidad de cinco mil (5.000) pesetas.

Once alfombras de pie de cama tamaño grande, a 6.500 pesetas la unidad, asciende a la cantidad de setenta y una mil quinientas (71.500) pesetas.

Setenta y seis alfombras, de calidades, colores y tamaños varios, a 4.500 pesetas la unidad, asciende a la cantidad de trescientas cuarenta y dos mil (342.000) pesetas.

Dos alfombras tipo Ulises y otra Kilin, a 5.000 pesetas la unidad, asciende a la cantidad de diez mil (10.000) pesetas.

Una alfombra de 3,20 x 4 metros, tipo Ulises, a 18.000 pesetas la unidad, asciende a la cantidad de dieciocho mil (18.000) pesetas.

En Murcia a 21 de marzo de 1996.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.